



CONCENTRACION, DIVERSIDAD Y PLURALISMO

Viejos y nuevos *gatekeepers* en Internet

La concentración en el ecosistema digital,
el nuevo papel de los intermediarios y
su impacto en la libertad de expresión, el acceso,
la diversidad y el pluralismo en Internet



Introducción¹

Este documento resume una investigación que tuvo como objetivo identificar si -tal como es una constante en el sistema de medios de comunicación tradicionales en América Latina- también existían fenómenos de concentración y empresas con posiciones dominantes en el ecosistema digital y cuál era su impacto en la libertad de expresión y los derechos humanos. En este sentido, nos preguntamos si la existencia de Internet significaba que los principios de diversidad y pluralismo todavía tenían sentido –como principios y como problemas, eventualmente- en la agenda de libertad de expresión de la región.

OBSERVACOM desarrolló una serie de acciones para encontrar evidencias de estas situaciones y de sus efectos sobre el ejercicio de derechos, tratando de identificar los asuntos emergentes, las oportunidades y los riesgos, desde una perspectiva basada en el interés público. Ello incluyó entrevistas con los principales actores del sector (tanto de telecomunicaciones como de las empresas de Internet) y una intensa intervención en foros internacionales y realización de reuniones de trabajo para recoger insumos para el informe y vincularse con actores relevantes con vasta experiencia en materia de derechos digitales.

El escenario encontrado muestra la consolidación del poder económico y político de unas pocas corporaciones trasnacionales en importantes sectores de la economía digital y la presencia de nuevos desafíos para los actores sociales preocupados por la protección y la promoción de la libertad de expresión en Internet.

Además de mostrar evidencias del fuerte y concentrado mercado de telecomunicaciones y su impacto en la conectividad y la neutralidad de la red, el informe también incluye importantes hallazgos y reflexiones sobre el nuevo papel de las principales empresas intermediarias o plataformas de Internet, con una ubicación clave en la actual etapa de desarrollo del ecosistema digital y el libre flujo de la información. Esta condición los ubica como *gatekeepers* privados de las redes sociales, plataformas de intercambio y motores de búsqueda que -a través de sus algoritmos y políticas, que adquieren la forma de una regulación privada- los ha transformado tanto en facilitadores de la libertad de expresión como en amenazas para este derecho, con una fuerte incidencia en la diversidad y el pluralismo de informaciones y opiniones a las que los usuarios tienen acceso.

¹ Esta publicación es el resumen ejecutivo de un informe más extenso titulado “Concentración en la economía digital y sus efectos sobre la libertad de expresión”, realizado para la Fundación Ford

Mientras que para el sector de las telecomunicaciones existen antecedentes de regulación estatal e, incluso, de recomendaciones concretas de los organismos internacionales para prevenir o corregir los riesgos para la libertad de expresión (el principio de neutralidad de red, por ejemplo, y la exigencia de legislación nacional específica al respecto), los desafíos de cómo regular a los intermediarios –o no regularlos- para garantizar una Internet libre y abierta, y sobre cuál debe ser el rol del Estado, se han convertido en temas de fuerte debate internacional que el informe recoge y al que se quiere aportar, compartiendo nuestros principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones para garantizar la plena libertad de expresión en el ecosistema digital, y una Internet libre y abierta.



Existe una fuerte concentración en Internet, también

La existencia de monopolios y oligopolios de medios de comunicación tradicionales es una realidad en la región latinoamericana, constatada por numerosas investigaciones académicas, y registrada por organizaciones internacionales como UNESCO, entre otras. Mientras tanto, ante la pregunta de si existe concentración en Internet muchos piensan que es una pregunta mal formulada: Internet supuso la eliminación de obstáculos para producir, difundir y encontrar una tan amplia gama de informaciones y opiniones por lo cual parecería anacrónico e impertinente siquiera mencionar la idea de “concentración”.

Sin embargo, de acuerdo a los datos y evidencias relevadas en la investigación de OBSERVACOM, los procesos de concentración y de constitución de posiciones dominantes también se encuentran en el nuevo ecosistema digital. Esto sucede tanto en la capa de proveedores de servicios de acceso a Internet o ISP (empresas de telecomunicaciones) como también en la capa de proveedores de servicios OTT o intermediarios (empresas de Internet), en áreas claves relacionadas con la libertad de expresión y el derecho a la información.

Esa acumulación de poder no solo es resultado del éxito de los servicios y bienes prestados entre los usuarios, sino por las propias características de una “economía de red”: escala global del negocio, capacidad de obtener capitales para las inversiones necesarias, fusión o compra de otras empresas competidoras o complementarias, entre otras razones. La disputa por el espectro radioeléctrico y la Internet de las Cosas (IoT) y, en especial, la capacidad de monetizar el *big data* resultante, parecen indicar procesos de profundización de la concentración actual.

La preocupación sobre la concentración en la capa de intermediarios o servicios OTT se justifica, más allá de los aspectos de competencia económica, porque varias de las corporaciones empresariales que tienen un poder de mercado significativo y una posición dominante en Internet son propietarias de plataformas que habilitan el libre flujo de



información y otros contenidos relevantes, tales como redes sociales, motores de búsqueda, aplicaciones de comunicación y plataformas de intercambio de videos. En este entorno concentrado, los riesgos potenciales para el acceso, la diversidad y el pluralismo de ideas e informaciones ya mencionados se agravan notoriamente.

Para peor, las evidencias muestran una tendencia a una mayor concentración en manos de unas pocas corporaciones transnacionales como resultado de la propia dinámica del actual modelo de negocios de Internet. Esto sucede tanto por razones relacionadas con el éxito de los servicios y bienes prestados como por la escala global del negocio, la capacidad de obtener capitales para las inversiones necesarias y la fusión o compra de empresas, entre otras.

Los aspectos regulatorios tradicionales anti-trust no son suficientes para enfrentar estos problemas, en especial desde un enfoque de derechos humanos, que exigen analizar la cuestión de la concentración no sólo desde la perspectiva económica sino también como un enorme poder que impacta en nuestras democracias y se opone a los principios de acceso, diversidad y pluralismo.

Algunos datos y hechos:

- La región tiene la presencia de pocas y grandes empresas de telecomunicaciones que concentran el mercado de telecomunicaciones, incluyendo la provisión de servicios de Internet. Las dos principales son América Móvil, con sede principal en México, y Telefónica, con sede principal en España.
- En cinco de los principales países de la región – Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México– el índice CR4 de concentración para el mercado de la telefonía móvil es de 100. En el mercado de ISP, es 100 en Argentina y México, mientras que en Brasil, Chile y Colombia es, promedialmente, de 90.
- El resultado agregado esconde, en la realidad, una realidad de dominancia de tres actores (como en Chile, Colombia o Argentina) o todavía menos, como en México, en que los dos principales actores reúnen más del 90% de participación.
- En el sector de telecomunicaciones aumentan las fusiones y adquisiciones por empresas de telecomunicaciones, en una tendencia a mayor concentración.
- Las plataformas o intermediarios han aumentado su participación en la economía digital y en sus resultados económicos y ganancias de manera exponencial.
- Parte del dominio de Google y Facebook sobre el mercado es mantenido con adquisiciones de servicios que compiten directa o indirectamente con ellos. Google hizo más de 200 adquisiciones desde 2001; Facebook realizó 62 desde 2005.

- Aunque hay muchos motores de búsqueda disponibles, Google controla un servicio monopolístico, que concentra entre el 93 y el 97% de todas las búsquedas de información en América Latina.
- Crecieron las acciones de la Comisión Europea contra Google y Facebook por abuso de posición dominante y prácticas anticompetitivas, pero en América Latina aún no existen iniciativas en ese sentido. El debate sobre el poder de las principales empresas de Internet en la democracia, que ha estado en la agenda pública en Estados Unidos y Europa no se ha instalado aún en los países de nuestra región.



Viejos gatekeepers, acceso abierto y neutralidad de red

Las empresas de telecomunicaciones siguen siendo un elemento clave para asegurar el derecho a Internet y otros servicios de comunicaciones básicos, en tanto no es posible utilizar la red de redes sin la infraestructura física y el tráfico a través de las redes y tecnologías que ellas proveen. Por tanto, allí donde no haya cobertura y/o precios asequibles y un servicio de calidad (sea a través de tecnologías que suministren banda ancha fija o móvil) la población quedará excluida de la posibilidad de ejercer derechos fundamentales. De ahí el carácter de servicio universal y público que debe tener este sector.

A la vez, este mismo lugar que ocupan en el acceso a Internet coloca a estas empresas (privadas o públicas) como *gatekeepers* con un enorme poder potencial sobre el libre flujo de información y el funcionamiento de una Internet libre y abierta. Por ejemplo, si aplicaran un tratamiento no neutro de los contenidos y servicios distribuidos a través de sus redes, o se ofrecieran accesos parciales a Internet. La existencia de un mercado muy concentrado de empresas de telecomunicaciones –en algunos casos maximizados por ser monopolios naturales o de hecho- agrava este riesgo para la libertad de expresión.

Algunos datos y hechos:

- La neutralidad de red está garantizada genéricamente en varios países de América Latina, pero gran parte de las legislaciones depende de complementos legales y decisiones políticas inconclusas. Además, aún es débil el monitoreo sistemático de prácticas de violación de neutralidad, lo que dificulta el seguimiento del tema en la región.
- Estudios relevados en este informe afirman que, como regla general, las regulaciones tienen características irregulares y cuentan con excepciones que “en la práctica y por diferentes vías, han tornado irrelevante o inaplicable dicho principio”.
- El incumplimiento del principio de neutralidad de red aumenta con los casos de integración vertical que suceden más frecuentemente en el sector de



telecomunicaciones, por la posibilidad de un ISP privilegie el tráfico de servicios o contenidos de las empresas del mismo grupo.

- Las amenazas a libertad de expresión por fragmentación de las condiciones de acceso a Internet en la región también se dan por prácticas comerciales que ofrecen acceso gratuito a determinados servicios (por ej. *zero-rating*) y a proyectos de conectividad (por ej. *free basics*) que configuran una especie de “jardines amurallados”.
- La práctica de *zero-rating* es el principal caso de violación a neutralidad en América Latina.



Nuevos gatekeepers, censura privada y libertad de expresión

Sin los intermediarios sería humanamente imposible disfrutar del enorme potencial disponible en la red de redes. Las empresas que proveen plataformas y aplicaciones en Internet tienen un papel clave para el acceso a una Internet abierta y libre por el rol que ocupan como intermediarios entre los usuarios y los contenidos disponibles en la red. Pero este nuevo y vital papel -paradojalmente- las convierte en un potencial riesgo para la libertad de expresión y el libre flujo de información en Internet.

Estos intermediarios ya no son solamente soportes técnicos y “carreteras de paso”, sino que muchas veces afectan los contenidos que por ellas circulan. No sólo son capaces de monitorear todos los contenidos producidos por terceros sino que pueden intervenir en ellos, ordenando y priorizando su acceso y, por tanto, determinando qué contenidos y fuentes de información un usuario visualiza y cuáles no. También bloquean, eliminan o desindexan contenidos –que pueden ser discursos protegidos por el derecho a la libertad de expresión-, así como cuentas o perfiles de usuarios. Esas acciones muchas veces son obligadas por presiones externas de autoridades gubernamentales u otros actores privados, pero también por decisiones propias.

Los algoritmos son responsables de decisiones fundamentales sobre los contenidos a los que podemos acceder efectivamente, facilitando u obstaculizando el acceso a los contenidos disponibles en Internet. Una arquitectura de algoritmos y el uso de formas de inteligencia artificial que seleccionen los contenidos que podemos visualizar en función de las predilecciones de las personas y que tenga como objetivo dejarlo “satisfecho” y “confortable” podrá tener buenas intenciones y ser una exitosa estrategia comercial para atraer clientes, pero no es necesariamente compatible con la diversidad y el pluralismo, un requisito fundamental para el buen funcionamiento de una sociedad democrática.

Este acceso condicionado a los contenidos, así como la remoción de aquellos entendidos como “inapropiados” u “ofensivos” -a juicio de las propias empresas y sus “moderadores”- se



realizan con falta de transparencia y de debido proceso para la toma de sus decisiones o para recurrir frente a las mismas. Las principales empresas del sector ni siquiera informan públicamente de cuántas remociones por decisión propia realizan. Todas estas prácticas alejan a los intermediarios de los estándares internacionales sobre restricciones legítimas a la libertad de expresión, incluyendo los Principios de Manila.

Los organismos internacionales de protección de la libertad de expresión han comenzado a advertir sobre este problema. David Kaye, Relator de la ONU, ha dicho que “es común para las compañías privadas censurar, vigilar, o realizar otras restricciones a la libertad de expresión, usualmente presionados por los gobiernos, pero algunas veces, por su propia iniciativa”. Para Edison Lanza, Relator de la CIDH, “la falta de transparencia en el proceso de adopción de decisiones por los intermediarios frecuentemente encubre prácticas discriminatorias o presiones políticas que determinan las decisiones de las empresas”.

En una Declaración Conjunta sobre *fake news*, mientras tanto, las Relatorías para la Libertad de Expresión, por su parte se mostraron, a su vez, “consternados por algunas medidas tomadas por intermediarios para limitar la consulta o la difusión de contenidos digitales”, tales como “sistemas de eliminación de contenidos basados en algoritmos o en el reconocimiento digital”. Estos mecanismos, según los Relatores, “no son transparentes, incumplen los estándares mínimos de debido proceso y/o limitan de manera indebida el acceso a contenidos o su difusión”.

La creciente incidencia de los intermediarios como puerta de acceso a los contenidos informativos disponibles en Internet ha generado también un cambio en el flujo de recursos dentro de la economía digital que parecería estar afectando indirectamente la diversidad y el pluralismo, en tanto **impacta negativamente en los recursos económicos que reciben los productores de contenidos informativos tradicionales**, en especial aquellos que tienen costos fijos altos, como los que realizan periodismo de investigación y *hard news*.

Esta situación genera riesgos para la libertad de expresión –con evidencias recogidas en el informe que lo demuestran- que podemos ordenar de la siguiente manera:

INCIDENCIA DIRECTA SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

Exclusión, censura y fragmentación

Remoción, desindexación o bloqueo de contenidos por presión de Estado y actores privados

Remoción, desindexación o bloqueo de contenidos por decisión propia

Priorización de contenidos informativos, ideas y opiniones

Priorización de contenidos y diversidad cultural

Fragmentación del debate público y silenciamiento de voces diversas (efecto burbujas)

INCIDENCIA DIRECTA SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

OBSERVACOM



Impacto en sostenibilidad y diversidad de productores de contenido**# Transferencia de ingresos publicitarios de periódicos a los intermediarios****# Transferencia de recursos nacionales hacia economías centralizadas**

Algunos datos y hechos:

- Alphabet (Google) y Facebook –y sus servicios y plataformas asociadas- se afirman como las empresas más relevantes para garantizar u obstaculizar el flujo de información y la libertad de expresión en Internet. En la dimensión cultural, aplicaciones de *video on demand*, como Netflix, y de *streaming* de música, como Spotify, también tienen un impacto importante.
- La presión de autoridades estatales y del sector privado (por protección de los derechos de propiedad intelectual, en particular) sobre estos y otros intermediarios sigue siendo el principal motivo de las censuras online en América Latina.
- Las solicitudes de información sobre usuarios y de retirada de contenidos son crecientes en la región. En algunos casos (Google, por ejemplo) ha crecido la proporción de solicitudes de los gobiernos frente a órdenes judiciales.
- Las solicitudes relacionadas con la vigilancia estatal y que afectan la privacidad de los usuarios, son crecientes y preocupan por generar un efecto de silenciamiento por inhibición.
- Se han registrado evidencias crecientes de intervenciones directas de los intermediarios, sin presiones externas, en el libre flujo de información, ideas y opiniones que circulan o se acceden a través de sus plataformas.
- El registro y monitoreo de remoción de contenido por decisión propia de los intermediarios no se ha hecho de forma sistemática por parte de la sociedad civil latinoamericana.
- Los algoritmos de las redes sociales y motores de búsqueda están basados en criterios que no son transparentes y que afectan la diversidad y el pluralismo, invisibilizando o relegando algunas informaciones y opiniones, y generando una segmentación del debate público.
- Google ha sido acusada de priorización tendenciosa o discriminatoria en su motor de búsqueda, tanto del punto de vista de temas de derechos humanos como de competencia comercial.
- Algunas plataformas, como las que ofrecen servicios de *video on demand*, utilizan algoritmos que pueden inhibir la exhibición de contenido nacional, afectando la diversidad cultural.
- Los intermediarios no informan sobre la retirada de contenidos por políticas propias, hechas a partir de monitoreo de las propias empresas o de denuncias de otros usuarios, en sus informes de transparencia.



- Las empresas periodísticas tuvieron una disminución relevante de los ingresos de publicidad online y offline en los últimos años. Existe una creciente asignación de publicidad comercial en los distintos servicios de Internet, y una parte se explica por transferencia de esos recursos económicos de la pauta que recibían los medios tradicionales
La publicidad online ha crecido fuertemente, pero esos recursos económicos han sido captado principalmente por dos empresas del ecosistema digital: Google y Facebook, fortaleciendo su concentración en Internet.
- Las empresas de periodismo intentan adaptarse a nuevos modelos de negocio para superar las pérdidas con publicidad, pero la capacidad de hacer periodismo de investigación y *hard news* está financieramente amenazada
- No obstante, Google y Facebook declaran preocupación con la sustentabilidad del periodismo, y han promovido (Google principalmente) acciones de colaboración con las empresas periodísticas, en el ámbito del desarrollo de nuevos modelos de negocio, monetización de periódicos online, utilización de datos y herramientas mantenidas por las aplicaciones y soluciones técnicas para utilización de los periódicos.
- El modelo de *streaming* y ventas online de bienes y servicios culturales ha generado desigualdades estructurales para creadores y artistas de los países de América Latina. Aunque el consumo local sea grande, él es mediado por aplicaciones ubicadas en países del Norte global y generan pérdidas económicas que pueden afectar las condiciones de creación, con efecto negativo sobre la diversidad cultural.



El acceso a Internet sigue siendo un problema fundamental en América Latina

El análisis del actual desarrollo del ecosistema digital y de las condiciones de realización de la libertad de expresión muestra avances nunca antes vistos en la historia de la humanidad. Existe un importante crecimiento de los usuarios de Internet en América Latina, con una gran facilidad para producir y publicar informaciones e ideas, y un acceso a través de plataformas y aplicaciones que facilitan la comunicación y las condiciones de ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Pero las virtudes y potencialidades de Internet sólo son aprovechadas, valga la obviedad, por quienes tienen acceso al mismo. Y aún el 60% de los habitantes de nuestro planeta siguen desconectados. Considerado como un derecho fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos, el acceso a Internet está lejos de ser universal, quedando fuera las familias más pobres y alejadas de los centros urbanos.

Hay una brecha aún muy grande en los países latinoamericanos entre el acceso de la población a Internet dentro de los países -según niveles socioeconómicos o ubicación



geográfica-, y entre los países de la región y los países desarrollados de la OCDE. Aún hoy, millones de personas siguen sin tener acceso a un Internet asequible y de calidad en nuestra región y esta es, la principal barrera para un ejercicio pleno de la libertad de expresión y el derecho a la información en el nuevo entorno digital.

La brecha en el acceso a Internet que existe entre países desarrollados y los demás, y también las brechas dentro de los mismos, sigue siendo el principal problema para la libertad de expresión y el derecho a la información en el entorno digital.



Neutralidad de las plataformas y algoritmos debería ser un principio básico de Internet

Los estándares interamericanos sobre libertad de expresión incluyen el principio de neutralidad de red como una condición indispensable para la libertad de expresión en Internet. El objetivo es, como se ha mencionado anteriormente, evitar que “la libertad de acceso y elección de los usuarios de utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio legal por medio de Internet no esté condicionada, direccionada o restringida, por medio de bloqueo, filtración, o interferencia”.

El mismo principio debería alcanzar a otros intermediarios -es decir, no sólo a los ISP y empresas de telecomunicaciones- con el mismo fin de garantizar la diversidad, el pluralismo y el acceso a una Internet libre y abierta. Esto es importante, pues muchas de estas plataformas -y los algoritmos que utilizan- son crecientemente responsables de decisiones fundamentales sobre el contenido al que acceden las personas.

El nivel de interferencia potencial o efectiva sobre los contenidos en Internet coloca una enorme responsabilidad en los intermediarios que, en los hechos -y si no existe algún tipo de regulación democrática-, se transforma en una forma de regulación privada nunca antes vista. Una situación agravada por la debilidad de los Estados democráticos para regular fenómenos que trascienden sus fronteras administrativas.

El concepto de “neutralidad” también es válido para este actor del ecosistema digital porque las corporaciones dueñas de plataformas de Internet también tienen el potencial de afectar la libertad de expresión “condicionando, direccionado o restringiendo” contenidos “por medio de bloqueo, filtración, o interferencia” si no actúan de manera neutra sobre las informaciones y opiniones que circulan por sus plataformas y aplicaciones.





La regulación privada, el papel de los Estados y la gobernanza democrática

Las posibilidades reales de acceso, diversidad y pluralismo en una Internet libre y abierta se concentran en unos pocos intermediarios o corporaciones privadas, cuyas plataformas y servicios -por ejemplo las redes sociales- ocupan el rol de nuevos espacios públicos. Ello, sin embargo, sin *accountability*. ¿Hasta qué punto es posible imponer obligaciones públicas a actores privados?

Un argumento central es que los derechos humanos deben tener eficacia horizontal. Los Estados miembros tienen que respetar y promover derechos humanos en sus relaciones verticales con los ciudadanos. Pero también las empresas, en sus relaciones horizontales con los usuarios, están obligadas a respetar los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoció expresamente esta obligación en 2011 al aprobar los "Principios rectores sobre empresas y Derechos humanos".

Esta perspectiva también se justifica cuando se constata que las principales plataformas tienen un poder de mercado significativo, y ofrecen servicios que pueden ser considerados esenciales. Su participación de mercado e impacto en servicios esenciales como búsquedas, redes sociales y servicios audiovisuales confiere a ellos una dimensión pública innegable y se precisa, al menos, de una regulación para garantizar la diversidad y el pluralismo.

El nivel de interferencia potencial o efectiva sobre los contenidos en Internet coloca una enorme responsabilidad en los intermediarios que, en los hechos, se transforma en una forma de regulación privada nunca antes vista. Una situación agravada por las -objetivas- dificultades relacionadas con los aspectos jurisdiccionales y la debilidad de los Estados nacionales para regular fenómenos globales que trascienden sus fronteras administrativas.

Además, la falta de transparencia sobre las reglas y criterios sobre los que se basan esos algoritmos, junto con la ausencia de mecanismos adecuados de debido proceso para la toma de sus decisiones editoriales hacen de los intermediarios actores privados que se convierten en jueces en decisiones sin legitimidad ni norma legal habilitante.

Aún cuando hay dificultades para encontrar una forma de regulación adecuada para los intermediarios y existen riesgos de intervenciones estatales abusivas, no es aceptable claudicar en la búsqueda de reglas de juego democráticas para el funcionamiento de nuestras sociedades, incluso en el entorno digital.

La autorregulación es parte de la respuesta a estos desafíos, en tanto se realice respetando el marco internacional de derechos humanos y sea compatible con estándares como los mencionados. Sus términos de uso y códigos de conducta, por ejemplo, no deberían establecer reglas propias que sean contrarias a la libertad de expresión.



Cuanto más autorregulación y mejores prácticas empresariales existan, menor será la necesidad de intervención estatal, lo cual es deseable. Pero no puede ser la única solución. No se debería privatizar la fijación de las reglas de juego democráticas de nuestras sociedades. El mercado, por sí sólo, no puede garantizar la libertad de expresión de todas las personas ni la existencia de democracias inclusivas.

Por otra parte, tratar de resolver las asimetrías entre servicios comparables eliminando toda la regulación de los sectores ya regulados sería un grave retroceso en una sociedad democrática y en la conquista de derechos humanos fundamentales, así como la renuncia a la obligación de protección de estos derechos que tienen los Estados. Por ejemplo, si eso supone quitar todas las obligaciones y contraprestaciones de esas empresas, y quitar las garantías para una efectiva protección de los derechos de las personas ante ellas.

Eventualmente, se podría simplificar o revisar el alcance de algunas de las regulaciones económicas o administrativas, siempre que sea estrictamente necesario y no signifiquen una disminución en la protección de los derechos humanos.

Ante el temor de intervenciones estatales abusivas y para evitar toda forma de censura, el mejor antídoto es el mismo que los organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de las Naciones Unidas han elaborado para guiar la protección de los derechos: las regulaciones deben cumplir con los estándares internacionales de libertad de expresión para ser legítimas. No debería ser distinto para abordar los debates regulatorios sobre Internet y los servicios OTT.



El debate telecom vs OTT y la independencia de la sociedad civil

Es innegable la importancia creciente de los intermediarios en la economía mundial y su rol fundamental en el ejercicio de derechos humanos como la libertad de expresión y el derecho a la información. También, que su irrupción ha desencadenado una dura disputa entre los agentes económicos más importantes de los dos principales sectores del ecosistema digital - las empresas de telecomunicaciones y las empresas de Internet- por el control de las ganancias de la nueva economía, que se traducen en debates regulatorios.

La baja en los resultados económicos de las primeras -acentuada en los últimos años- y el crecimiento exponencial de ingresos de las segundas, llevaron las telefónicas a cuestionar las condiciones desiguales existentes desde el punto de vista regulatorio y tributario, entre otros, que impactó también en la agenda de libertad de expresión. Es inevitable advertir, además, que este conflicto económico impacta en las personas y sus derechos.

Los temas centrales de este debate han estado relacionados con la competencia, las inversiones o la tributación. Se trata de aspectos indudablemente importantes, pero un



enfoque economicista limita el abordaje de un asunto tan complejo como vital para la humanidad y los derechos de la persona humana.

Gran parte del debate sobre la neutralidad de red y las asimetrías regulatorias proviene, o está influenciado, por las disputas entre importantes empresas de capitales transnacionales. Gran parte del debate sobre la neutralidad de red y las asimetrías regulatorias proviene, o está influenciado, por las disputas entre importantes empresas de capitales transnacionales. Además, el actual desarrollo de Internet y el papel cada vez más importante de los proveedores de servicios OTT también ponen en tensión el rol del Estado y la cuestión de la soberanía nacional, así como las formas democráticas que se deben adoptar para proteger el derecho de las personas en el nuevo escenario convergente, a la vez que se construye un entorno que garantice el desarrollo de una Internet libre y abierta.

Todo esto representa un fuerte desafío para que las organizaciones de la sociedad civil adopten posiciones desde una perspectiva independiente, aunque no tengamos aún todas las respuestas y soluciones. Para esto, deberíamos contar con más investigaciones y datos relevados también de forma independiente, y no –solamente- a partir de los insumos aportados por empresas, expertos o *think tanks* de las partes en disputa.

El Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (**OBSERVACOM**) es una iniciativa de la Fundación Libertis, un *think tank* regional sin fines de lucro, profesional e independiente, integrado por expertos e investigadores de la comunicación comprometidos con la protección y la promoción de la democracia, la diversidad cultural, los derechos humanos y la libertad de expresión en la región.

Más información en www.observacom.org

